GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	4600018191
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/07/2025
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANALISIS, Y DIAGNOSTICO DELOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO – MULAS – CRUCES – PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) – CRUCES, LA YE DE LA MINA – LA YE DE CASANARE – LA SIERRA Y AUTOPISTA – PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CON-16496
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH (JORGE CORZO GARCIA 30% - HORIZONTES CIVILES SAS 70%)
		C.C. / CE / NIT	901960487-1
VALOR [$]		INICIAL	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($806.037.831), incluido el IVA del 19%, con un factor multiplicador de 2.14
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
PLAZO		INICIAL	El plazo del contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 12 de diciembre de 2025
			INICIO: 03/10/2025
			TERMINACIÓN INICIAL: 12/12/2025
		PRÓRROGAS	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			N/A

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	2	01/12/2025

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Prórroga No. 1 por Dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario a partir del 12/12/2025 hasta el 03/03/2026, ambas fechas inclusive					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Prórroga por Dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario a partir del 12/12/2025 hasta el 03/03/2026, ambas fechas inclusive. La Clausula cuarta- Plazo: quedará así: Prorróguese el plazo del contrato No. 4600018191, por Dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario a partir del 12/12/2025 hasta el 03/03/2026, ambas fechas inclusive.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 23 de julio de 2025 se suscribió el contrato 4600018191 por medio del cual se pretende adelantar los Estudios, diseños, análisis, y diagnóstico en el corredor vial **Santiago Berrío - Mulas - Cruces – Puerto Nare (62AN20), Puerto Berrío (Las Flores) – Cruces (62AN30) y Autopista - Puerto Triunfo (60AN21)** corresponden a unas vías de segundo y tercer orden, a cargo del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Transporte Nos. 0001917 de junio 15 de 2018, por las cuales se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras Antioquia o red vial nacional correspondientes. **La vía La Ye De La Mina - La Ye De Casanare - La Sierra (05585VT39)** es una vía de tercer orden a cargo del municipio de Puerto Nare de acuerdo con la *Circular 9. Inventario de la Red Vial en el Departamento de Antioquia. Diciembre de 2015.*

Lo anterior teniendo en cuenta que se han venido presentando diversas patologías en su carpeta de rodadura, entre las cuales se destacan fisuras longitudinales, transversales y de media luna, afectaciones que comprometen el desempeño estructural y funcional de la vía. Según los contratistas responsables de la ejecución de dichos tramos, estas fallas podrían estar asociadas a un incremento significativo en los niveles de tránsito del sector y condiciones de carga no estimadas, superando las condiciones de carga y volumen vehicular para las cuales fue diseñada originalmente la estructura de pavimento.

En este sentido, el alcance del presente contrato contempla, además de la realización de los nuevos estudios y diseños, el desarrollo de un diagnóstico detallado de las patologías identificadas en los tramos ejecutados, mediante levantamientos de campo, ensayos especializados y modelaciones estructurales que permitan establecer con precisión las causas reales de las fallas. De igual manera, deberá proponer la alternativa de intervención más óptima, considerando criterios de funcionalidad, eficacia y durabilidad, garantizando que las soluciones planteadas respondan adecuadamente a las exigencias actuales y futuras del corredor vial.

No obstante, lo anterior por parte del contratista CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, mediante oficio con radicado OF-CON-ANTCH-2025-027, del 01 de diciembre de 2015, avalado por la interventoría RENTAN mediante oficio 1200 1248 del 01 de diciembre de 2015, en el cual se indica lo siguiente:

"Una vez legalizados los contratos de consultoría e interventoría, se inició la revisión detallada de los estudios y diseños existentes correspondientes a contratos anteriores, conforme a lo establecido en los estudios previos. Como resultado de este proceso, se identificó la necesidad de realizar ajustes y rediseños desde los enfoques hidráulico, geotécnico, estructural e hidrológico, así como en la definición de cantidades de obra y presupuestos.

Se evidenció que las estructuras proyectadas para los puentes Cocorná y Madre Vieja incumplen el gálibo hidráulico requerido para las condiciones actuales del cauce y escenarios de creciente. La normativa (sugerida en el Manual de Drenaje INVIAS 2009 para puentes existentes) exige un gálibo mínimo de 2 m entre la cota de la lámina de agua (para un periodo de retorno de 100 años) y el punto más bajo del tablero. Dado que esta especificación no se cumple en ninguno de los puentes, es obligatorio rehacer los estudios de diseño. El objetivo es replantear cotas, luces y tipologías estructurales para garantizar el adecuado paso de caudales, la seguridad de la infraestructura y su durabilidad.
Estos ajustes han demandado mayor tiempo para la toma de información primaria mediante trabajos de campo, el análisis hidrológico e hidráulico complementario y la actualización integral de los diseños, lo cual ha implicado un incremento en los tiempos de desplazamiento y operación de los equipos especializados, cuyo traslado y ejecución requieren periodos adicionales a los inicialmente previstos para las actividades de exploración y diseño.

De igual forma, se han presentado dificultades para la consecución de personal en la zona, particularmente personal no calificado local. Esta situación fue manifestada en la reunión del 28 de noviembre y consta en el acta correspondiente. El uso de mano de obra externa podría generar afectaciones sociales y de seguridad con las comunidades, motivo por el cual se ha procurado que todo el personal no calificado pertenezca a la misma zona, tal como lo exige la cláusula 10 puntos 7 y 8 de obligaciones específicas del Consultor. Si bien esta medida garantiza el cumplimiento del criterio calificable del proceso contractual, también ha representado retos para completar el personal requerido dentro de los tiempos inicialmente programados.

En consideración a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades en curso, sin que ello implique mayores recursos para la entidad ni afectación del objeto contratado. Esta ampliación permitirá, además, que los estudios y diseños actualizados constituyan insumos idóneos para la posterior fase de obra. Conforme a los kilómetros y tramos proyectados para esta vía, se requieren dos (2) meses y diecinueve (19) días adicionales, estableciendo como nueva fecha estimada de culminación el 3 de marzo."

Por lo anteriormente expuesto, la secretaría de Infraestructura física encuentra viable la solicitud de prórroga por ello lo somete a consideración de las instancias respectivas, con el fin de darle continuidad a este importante contrato y lograr la entrega total de los productos contenidos en el alcance del contrato y así poder adelantar con los resultados de los estudios y diseños y patologías los nuevos procesos de contratación de obra o adelantar los procesos administrativos a que haya lugar.

Es de anotar que la presente prórroga no requiere erogación de recursos, pues el contrato cuenta con recursos suficientes para el pago de los entregables.

En los estudios que son sujetos al primer pago se tiene el siguiente avance:

Estudios sujetos a primer desembolso	% de Avance a la fecha
Estudios topográficos	70%
Estudio geotécnico y diseño de pavimentos	74%
Estudio geotécnico para fundaciones de puentes, estructuras de contención y obras hidráulicas – análisis de estabilidad, estabilización de taludes y puntos críticos.	90%
Estudio de patología del pavimento.	30%
Estudio de componentes ambiental y social.	40%

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

Formato Lista de chequeo de modificación
Solicitud del contratista para prórroga.
Informe de seguimiento a la contratación No. 3
Constancia de consultas:
Contraloría General de la República
Procuraduría General de la Nación
Policía Nacional de Colombia
Certificado de medidas correctivas
Certificado REDAM
SS y parafiscales del contratista
Registro Programas y Proyectos
CDP de adición de recursos
Compromiso Anticorrupción
Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia- PACO
Declaración de no Multas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento
Declaración Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y Conflictos De Intereses
Certificado Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores de Edad

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	51-44-101030598 SEGUROS DEL ESTADO
No. ANEXO	2
TIPO DE AMPARO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES
PÓLIZA RCE	51-40-101010268 SEGUROS DEL ESTADO
No. ANEXO	2
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga, se ampliar una vez se apruebe la presente solicitud

Para constancia, se firma la presente justificación el: 12/12/2025

JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	02					
SUPERVISIÓN	☐					
INTERVENTORÍA	X					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	x	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	06/11/2025	Hasta:	01/12/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600018191	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	23/07/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-16496	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			03/10/2025	
OBJETO: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANALISIS, Y DIAGNÓSTICO DE LOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO – MULAS – CRUCES – PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) – CRUCES, LA YE DE LA MINA – LA YE DE CASANARE – LA SIERRA Y AUTOPISTA – PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH	
	NIT		901.960.487	
VALOR [$]:	INICIAL:		OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($806.037.831), incluido el IVA del 19%, con un factor multiplicador de 2.14	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($806.037.831), incluido el IVA del 19%, con un factor multiplicador de 2.14	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NÚMERO:		4500065044	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		15/07/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		El plazo del contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 12 de diciembre de 2025		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			03/10/2025	12/12/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**TIPO DE SEGUIMIENTO**		**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**	
	SUPERVISOR		JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO	71.556.977	
	TECNICO		LAURA JULIANA CANO HINCAPIE	1.017.230.185	
	TECNICO		VALENTINA LOPERA RAMIREZ	1.037.642.426	
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			38.22%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			0%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante el periodo de este informe el contratista ha realizado las siguientes actividades:

- Entrega de pólizas actualizadas al acta de inicio
- Entrega de hojas de vida de profesionales de interventoría
- Entrega y aprobación de hojas de vida profesionales de consultoría
- Revisión y aprobación de cronograma de actividades
- Revisión y aprobación de metodologías de trabajo

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El contrato de consultoría No 4600018191 se encuentran en fase de ejecución, conforme al cronograma contractual. El periodo comprendido entre el 06 de noviembre y el 02 de diciembre de 2025 corresponde al desarrollo de actividades de ejecución, las cuales representan un avance físico del 38.22%, (porcentaje de avance del contrato de consultoría).

Durante este periodo, las actividades administrativas y técnicas se han enfocado en la revisión y aprobación de las hojas de vida de los profesionales que participarán en el proyecto, así como en el análisis del cronograma y en la revisión de las metodologías e informes de revisión secundaria entregados por el consultor. Asimismo, se han realizado comités de seguimiento cada ocho días con el fin de garantizar el control técnico y administrativo del contrato.
En cuanto al componente financiero, durante el periodo evaluado no se presentaron actas para pago, dado que aún no se han concluido las actividades correspondientes a los hitos establecidos en la forma de pago del contrato para el cobro No. 1.
Respecto a las actividades jurídicas y legales, se presentó ante la entidad contratante la solicitud de modificación de la forma de pago del contrato de interventoría. Las partes acordaron modificar la cláusula quinta – Forma de Pago del contrato.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	38.22%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

A continuación, se hará la verificación del componente técnico del contrato:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	38.22%	38.22%	Actas de comité e informe mensual	Se ha evidenciado el cumplimento general de las condiciones contractuales
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	38.22%	38.22%	Actas de comité e informe mensual	El consultor ha venido ejecutando las actividades conforme al cronograma establecido. Sin embargo, se evidencia un retraso en la ejecución debido a que el tiempo requerido para desarrollar la

				consultoría es de cinco meses, mientras que el plazo contractual otorgado es menor, lo que ha generado limitaciones para cumplir con el ritmo previsto de las actividades.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.	38.22%	38.22%	Actas de comité e informe mensual	
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	N/A	N/A	Actas de comité e informe mensual	A la fecha no se han presentado reclamaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.	100%	100%	Aprobación de hojas de vida.	El consultor da cumplimiento a esta obligación. Por parte de la interventoría de aprobaron las hojas de vida de los profesionales que participaran en el proyecto, dando cumplimento a los establecido en el anexo técnico
6. Revisar y analizar toda la información que la entidad aporte durante la ejecución del contrato, con el fin de contextualizarse adecuadamente y adoptar las medidas técnicas necesarias	N/A	N/A	Actas de comité e informe mensual	El consultor analiza la información secundaria del componente estructural, del componente de hidrología, hidráulica y socavación, al igual

para el correcto desarrollo de la consultoría.				que de pavimentos, generado un informe derivado de la revisión.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.	100%	100%	Informe mensual	El consultor da cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.	100%	100%	Informe mensual	El consultor da cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	El consultor da cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.	N/A	N/A	Informe mensual	Durante el desarrollo del contrato no se ha presentado dicha situación.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.	N/A	N/A	Informe mensual	Durante el desarrollo del contrato no se han presentado situaciones que puedan afectar la ejecución de este.
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez	N/A	N/A	Informe mensual	Durante el desarrollo del contrato no se ha

	que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.				presentado dichos cambios
13.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	100%	100%	Informe mensual	El consultor da cumplimiento a las obligaciones laborales del personal a su cargo, con el pago de la seguridad social.
14.	Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener al año de experiencia específica	100%	100%	Aprobación de hojas de vida.	El consultor da cumplimiento a esta obligación. Por parte de la interventoría de aprobaron las hojas de vida de los profesionales que participaran en el proyecto, dando cumplimento a los establecido en el anexo técnico.

adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.				
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la Entidad.	100%	100%	Aprobación de hojas de vida.	El consultor da cumplimiento a esta obligación. Por parte de la interventoría de aprobaron las hojas de vida de los profesionales que participaran en el proyecto, dando cumplimento a los establecido en el anexo técnico.
16. Realizar los entregables bajo los lineamientos definidos en memorias de cálculo, diseños de representación y demás productos que cumplan con las siguientes características; (i) estar certificado en el uso de software licenciado, o (ii) estar elaborado en papel reciclado o procedente de fuentes responsables.	38.22%	38.22%	Informe mensual	El consultor ha enviado de manera digital los informes de revisión secundaria y las metodologías de los compontes.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegue a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social	100%	100%	Informe mensual	El consultor da cumplimiento a las obligaciones laborales del personal a su cargo, con el pago de la seguridad social.

integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.				
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.	N/A	N/A	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.				El consultor responde a las solicitudes realizadas en relación a la ejecución del contrato.
20. Incorporar como mínimo el 90% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Informe mensual	El personal requerido, presentado por el consultor y aprobado por la interventoría, corresponde a profesionales de nacionalidad colombiana.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	Informe mensual	El personal requerido, presentado por el consultor y aprobado por la interventoría, corresponde a profesionales de nacionalidad colombiana.
22. Contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se generaron residuos relevantes que permitan evidenciar la implementación de

establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.				un programa especifico asociado a esta obligación.
23. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos–RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del interventor.	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se generaron residuos relevantes que permitan evidenciar la implementación de un programa específico asociado a esta obligación.
24. Contar con un programa en el que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor.	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe, el consultor utilizó los equipos en modo ahorro de energía.

25. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que puede salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda; 2. No usar la información para la adecuada o inadecuada recolección del desarrollo del contrato; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y cierta en desarrollo de las diferentes actuaciones.	N/A	N/A	N/A	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
26. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.	38.22%	38.22%	Actas de comité	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato. Entregó las hojas de vida, el cronograma, el informe mensual No. 1 y demás información requerida.
27. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, así como las especificaciones técnicas y los alcances establecidos en el *Anexo 1.1 Lineamientos estudios mejoramiento vía* o los lineamientos vigentes en el momento de la ejecución de los trabajos de consultoría, y los demás documentos	38.22%	38.22%	Informe mensual	El consultor ha venido ejecutando las actividades conforme al cronograma establecido. Sin embargo, se evidencia un retraso en la ejecución debido a que el tiempo requerido para desarrollar la

precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la entidad, a través del interventor contratado.				consultoría es de cinco meses, mientras que el plazo contractual otorgado es menor, lo que ha generado limitaciones para cumplir con el ritmo previsto de las actividades.
28. Presentar al interventor informes de avance mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos en resolución JPG), de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría y lo especificado en el pliego de condiciones, basado en el cronograma establecido en común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.	100%	100%	Informe mensual	El consultor presentó a la interventoría el informe mensual No 1, dando cumplimiento a esta obligación.
29. Suscribir y presentar con el interventor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los actos administrativos requeridos en el desarrollo del contrato de consultoría, que deberá aprobar el interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digitales inalterables suscritas entre las partes.	N/A	N/A	ACTA DE INICIO	Se suscribió el acta de inicio del contrato. Durante el periodo del presente informe, el consultor no presento actas parciales para pago, dado a que no se han culminado las actividades establecidas en la forma de pago del contrato.

30. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.				Durante el periodo evaluado no se desarrollaron actividades en sitio, por lo cual no se cuenta con seguimiento para este aspecto en este informe.
31. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.	N/A	N/A	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
32. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución de este.	N/A	N/A	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
33. Previo a la liquidación del contrato de consultoría, se debe presentar a la entidad contratante como anexo del informe final de consultoría, la certificación correspondiente a cada componente Ambiental, Social y SST si se requiere,	N/A	N/A	N/A	Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato y dado inicio al proceso de liquidación, se procederá a dar cumplimiento a esta obligación.

donde la interventoría deje constancia que el contrato está a paz y salvo por todo concepto con cada componente, especialmente lo relativo a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales, permisos mineros, zonas de depósito, autorizaciones para uso y/o intervención de predios, actas de vecindad y entorno, paz y salvo por PQRS, afiliaciones de personal, entre otros. Además, la relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de la consultoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la(s) certificación(es) expedida por la autoridad ambiental pertinente en la que se indique que la obra no registra procesos en curso, entre otros.				
34. En el informe final de consultoría de cada componente, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos de la SIF, certificaciones y otros documentos necesarios para evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente y el cierre	N/A	N/A	N/A	Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato y dado inicio al proceso de liquidación, se procederá a dar cumplimiento a esta obligación.

de los permisos suministrados durante la ejecución del contrato.				
35. Dar estricto cumplimiento al Manuales de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.	100%	100%	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
36. Cumplir con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia de 2019. El contratista-consultor. Se debe tener especial cuidado en el cumplimiento de los pagos de nómina, liquidaciones y seguridad social, los cuales deben ser evidenciados cada mes en la presentación de la cuenta de cobro.	N/A	N/A	N/A	El consultor da cumplimiento a las obligaciones laborales del personal a su cargo, con el pago de la seguridad social.
37. Cumplir con el marco normativo colombiano vigente al realizar las actividades propias del contrato, la normatividad ambiental vigente y las normas que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.	38.22%	38.22%	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.
38. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato y las posibles soluciones para la resolución de estos.	N/A	N/A	N/A	Durante el desarrollo del contrato no se han presentado situaciones que puedan afectar la ejecución de este.
39. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programe en el				El consultor ha asistido a los comités de seguimiento

Centro Administrativo Departamental, sin ningún costo adicional para la Entidad. Así mismo, deberá realizar la entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Física, ubicados en el CAD Alpujarra, municipio de Medellín o en el área de injerencia del proyecto.	100%	100%	Actas de comité	realizados cada ocho días, así como a las reuniones y visitas programadas.
40. Acompañar al Departamento, si se requiere según su responsabilidad, en las visitas y seguimiento posteriores al recibo y en las auditorias de los órganos de control.	N/A	N/A	N/A	Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se procederá a dar cumplimiento a esta obligación.
41. El contratista – consultor debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato.	38.22%	38.22%	Informe mensual	El consultor ha dado cumplimiento a esta obligación durante el desarrollo del contrato.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

1. El porcentaje de ejecución se determina realizando la división entre el tiempo transcurrido y el tiempo total del convenio.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El consultor se encuentra al día con los pagos a la seguridad social, y cumple con los requisitos establecidos por la ley referentes a la normatividad SST

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se han realizado los seguimientos requeridos en la parte administrativa y legal del contrato, elaboración, revisión, firma y publicación de todos los documentos contractuales, contrato, revisión y aprobación de las pólizas, de igual forma se han verificado los pagos oportunos de los parafiscales del personal.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

El Departamento de Antioquia comprometió recursos al contrato de consultoría por un valor de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($806.037.831) incluido IVA

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA			
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADOS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 806.037.831	$ 0,00	$ 806.037.831
2. Adiciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$** 806.037.831	**$ 0,00**	$ 806.037.831
4. Anticipos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	$ 0,00
7. Recursos ejecutados (incluidos los pendientes por facturar)	**$ 0,00**	**$ 0,00**	$ 0,00
8. Recursos no ejecutados	$ 806.037.831	$ 0,00	$ 806.037.831

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
19/11/2025	COMITÉ	Avance y cumplimiento del contrato, compromisos respecto a los informes a presentar, quedan pendientes la revisión de metodologías ambientales y sociales, se programa visita de campo el 28 de noviembre

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
11/11/2025	COMITÉ	Avance y cumplimiento del contrato, compromisos respecto a los informes a presentar
05/11/2025	COMITÉ	Aval de metodologías propuestos sin observaciones, observaciones sobre metodología de topografía, avance y cumplimiento del contrato
28/10/2025	COMITÉ	Se habló sobre el estado y avance del proyecto, se realizaron compromisos respecto a subsanación de personal que participará en el proyecto
21/10/2025	COMITÉ	Se habló metodologías de trabajo a implementar y programación de actividades

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

- Primer pago

Se realizará un pago del 30% del valor de cada componente, una vez finalizada la etapa exploratoria en campo y certificada mediante un informe y acta de pago aprobada por la interventoría del contrato y previo visto bueno del supervisor por parte del Departamento de Antioquia.

Los componentes incluidos en esta fase son:

o Estudios topográficos
o Estudio geotécnico y diseño de pavimentos
o Estudio geotécnico para fundaciones de puentes, estructuras de contención y obras hidráulicas – análisis de estabilidad, estabilización de taludes y puntos críticos.
o Estudio de patología del pavimento.
o Estudio de componentes ambiental y social.

- Segundo pago

Una vez se entregue a la interventoría la primera versión completa de cada componente (tanto los contemplados en el pago 1 como los que no), cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para su revisión técnica, se realizará el siguiente pago por componente entregado.

o 50% del valor de cada componente que no haya recibido un pago previo.
- 20% del valor de cada componente que haya sido parcialmente pagado en la fase anterior.

- Tercer pago

Se efectuará un pago del 45% del valor de cada componente, en la medida que se vaya realizando la entrega de cada componente y contra recibo a satisfacción de la interventoría del contrato para cada uno de ellos.

- Último pago

Se realizará una vez se liquide el contrato, permitiendo la aplicación de descuentos por imprevistos no causados y otros conceptos que correspondan.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha no se han presentado riesgos que impliquen afectación en la ejecución del proyecto.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha no ha sido necesario realizar ningún tipo de control y mitigación de incumplimientos ya que el contrato se encuentra en etapa inicial.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

Los documentos anexos del presente informe fueron generados y tramitados por la supervisión del convenio electrónicamente, los mismos reposan en el servidor institucional Mesa de Ayuda (Infr Mesa de ayuda).

Para constancia, se firma la presente acta el **01/12/2025**:



ANDRES FELIPE MORENO VASQUEZ
INTERVENTORIA



LUISA FERNANDA DUQUE PATIÑO
APOYO A LA INTERVENTORIA

Duitama, 01 de diciembre de 2025

OF-CON-ANTCH-2025-027

Señores
RENTING DE ANTIOQUIA - EICE RENTAN
Ing. Óscar Rodrigo Rendon Serna
Representante Legal

Ref: "CTO 4600018191 de 2025 – "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO – MULAS – CRUCES – PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) – CRUCES - LA YE DE LA MINA – LA YE DE CASANARE – LA SIERRA Y AUTOPISTA – PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato de Consultoría N° 4600018191

Cordial saludo

Una vez legalizados los contratos de consultoría e interventoría, se inició la revisión detallada de los estudios y diseños existentes correspondientes a contratos anteriores, conforme a lo establecido en los estudios previos. Como resultado de este proceso, se identificó la necesidad de realizar ajustes y rediseños desde los enfoques hidráulico, geotécnico, estructural e hidrológico, así como en la definición de cantidades de obra y presupuestos.

Se evidenció que las estructuras proyectadas para los puentes Cocorná y Madre Vieja incumplen el gálibo hidráulico requerido para las condiciones actuales del cauce y escenarios de creciente. La normativa (sugerida en el Manual de Drenaje INVIAS 2009 para puentes existentes) exige un gálibo mínimo de 2 m entre la cota de la lámina de agua (para un periodo de retorno de 100 años) y el punto más bajo del tablero. Dado que esta especificación no se cumple en ninguno de los puentes, es obligatorio rehacer los estudios de diseño. El objetivo es replantear cotas, luces y tipologías estructurales para garantizar el adecuado paso de caudales, la seguridad de la infraestructura y su durabilidad.

Estos ajustes han demandado mayor tiempo para la toma de información primaria mediante trabajos de campo, el análisis hidrológico e hidráulico complementario y la actualización integral de los diseños, lo cual ha implicado un incremento en los tiempos de desplazamiento y operación de los equipos especializados, cuyo traslado y ejecución requieren periodos adicionales a los inicialmente previstos para las actividades de exploración y diseño.

De igual forma, se han presentado dificultades para la consecución de personal en la zona, particularmente personal no calificado local. Esta situación fue manifestada en la reunión del 28 de noviembre y consta en el acta correspondiente. El uso de mano de obra externa podría generar afectaciones sociales y de seguridad con las comunidades, motivo por el cual se ha procurado que todo el personal no calificado pertenezca a la misma zona, tal como lo exige la cláusula 10 puntos 7 y 8 de obligaciones específicas del Consultor. Si bien esta medida garantiza el cumplimiento del criterio calificable del proceso contractual, también ha representado retos para completar el personal requerido dentro de los tiempos inicialmente programados.

En consideración a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades en curso, sin que ello implique mayores recursos para la entidad ni afectación del objeto contratado. Esta ampliación permitirá, además, que los estudios y diseños actualizados constituyan insumos idóneos para la posterior fase de obra. Conforme a los kilómetros y tramos proyectados para esta vía, se requieren dos (2) meses y diecinueve (19) días adicionales, estableciendo como nueva fecha estimada de culminación el 3 de marzo.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
CC.1.094.896.273 de Armenia
R/L CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH

CONSORCIO
ESTUDIOS ANTIOQUIA CH

Rentan

Medellín, 01 de diciembre de 2025 1200 1248

Ingeniero
JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia
juandiego.aguirre@antioquia.gov.co

Asunto: Aval de la solicitud de Prorroga No 01 del contrato de consultoría No *4600018191.*

Referencia: CTO 4600018304 de 2025 – "Contrato interadministrativo para realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Social, Legal, Ambiental y Financiera al contrato de consultoría para los estudios, diseños, análisis, y diagnóstico de los corredores Santiago Berrío - Mulas - Cruces - Puerto Nare, Puerto Berrío (Las Flores) - Cruces, La Ye De La Mina - La Ye De Casanare - La Sierra Y Autopista - Puerto Triunfo a ejecutarse en los municipios de Puerto Nare Y Puerto Triunfo en el Departamento de Antioquia, en cumplimiento del plan de desarrollo departamental."

CTO 4600018191 de 2025 – "Consultoría para los estudios, diseños, análisis y diagnóstico de los Corredores Santiago Berrío – Mulas – Cruces – Puerto Nare, Puerto Berrío (Las Flores) – Cruces - La Ye De La Mina – La Ye De Casanare – La Sierra Y Autopista – Puerto Triunfo a ejecutarse en los municipios de Puerto Nare y Puerto Triunfo en el Departamento De Antioquia."

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el consultor Consorcio Antioquia CH, mediante Oficio No. OF-CON-ANTCH-2025-027 del 01 de diciembre de 2025, en el cual solicita la prórroga No 1 del contrato de consultoría No 4600018191 de 2025, esta interventoría emite el presente concepto de aval:

El consultor sustenta su solicitud en lo siguiente:

"Una vez legalizados los contratos de consultoría e interventoría, se inició la revisión detallada de los estudios y diseños existentes correspondientes a contratos anteriores, conforme a lo establecido en los estudios previos. Como resultado de este proceso, se identificó la necesidad de realizar ajustes y rediseños desde los enfoques hidráulico, geotécnico, estructural e hidrológico, así como en la definición de cantidades de obra y presupuestos.

Se evidenció que las estructuras proyectadas para los puentes Cocorná y Madre Vieja incumplen el gálibo hidráulico requerido para las condiciones actuales del cauce y escenarios de creciente. La normativa (sugerida en el Manual de Drenaje INVIAS 2009 para puentes existentes) exige un gálibo mínimo de 2 m entre la cota de la lámina de agua (para un periodo de retorno de 100 años) y el punto más bajo del tablero. Dado que esta especificación no se cumple en ninguno de los puentes, es obligatorio rehacer los estudios de diseño. El objetivo es replantear cotas, luces y tipologías estructurales para garantizar el adecuado paso de caudales, la seguridad de la infraestructura y su durabilidad.

Estos ajustes han demandado mayor tiempo para la toma de información primaria mediante trabajos de campo, el análisis hidrológico e hidráulico complementario y la actualización integral de los diseños, lo cual ha implicado un incremento en los tiempos de desplazamiento y operación de los

equipos especializados, cuyo traslado y ejecución requieren periodos adicionales a los inicialmente previstos para las actividades de exploración y diseño.

De igual forma, se han presentado dificultades para la consecución de personal en la zona, particularmente personal no calificado local. Esta situación fue manifestada en la reunión del 28 de noviembre y consta en el acta correspondiente. El uso de mano de obra externa podría generar afectaciones sociales y de seguridad con las comunidades, motivo por el cual se ha procurado que todo el personal no calificado pertenezca a la misma zona, tal como lo exige la cláusula 10 puntos 7 y 8 de obligaciones específicas del Consultor. Si bien esta medida garantiza el cumplimiento del criterio calificable del proceso contractual, también ha representado retos para completar el personal requerido dentro de los tiempos inicialmente programados."

En consideración a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades en curso, sin que ello implique mayores recursos para la entidad ni afectación del objeto contratado. Esta ampliación permitirá, además, que los estudios y diseños actualizados constituyan insumos idóneos para la posterior fase de obra. Conforme a los kilómetros y tramos proyectados para esta vía, se requieren dos (2) meses y diecinueve (19) días adicionales, estableciendo como nueva fecha estimada de culminación el 3 de marzo."

Una vez revisada la justificación presentada, el cronograma ajustado y los antecedentes del contrato, esta Interventoría considera que las causas expuestas son técnica y contractualmente válidas, dado que las actividades adicionales propuestas son indispensables para garantizar la completitud y calidad de los estudios y diseños contratados. Asimismo, se verifica que el tiempo adicional solicitado es razonable y proporcional a las actividades pendientes por realizar.

En consecuencia, la Interventoría avala la solicitud de Prórroga N.º 1 presentada por el contratista y recomienda a la Entidad Contratante su aprobación por un término de dos (2) meses y diecinueve (19) días, contados a partir del 12 de diciembre de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 3 de marzo de 2026.

Se insta al contratista a cumplir estrictamente con el cronograma ajustado, mantener la comunicación permanente con la Interventoría y la Supervisión, y garantizar la entrega oportuna y con la calidad requerida de los productos establecidos en el contrato.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE MORENO VASQUEZ
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos
Renting de Antioquia EICE – RENTAN.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luisa Fernanda Duque P. – Profesional de apoyo	Luisa Fda Duque	02/12/2025
Revisó y Aprobó	Catalina Hinestroza G - Directora de Diseño e Innovación	Catalina H	02/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Duitama, 01 de diciembre de 2025

OF-CON-ANTCH-2025-027

Señores
RENTING DE ANTIOQUIA - EICE RENTAN
Ing. Óscar Rodrigo Rendon Serna
Representante Legal

Ref: "CTO 4600018191 de 2025 – "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO – MULAS – CRUCES – PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) – CRUCES - LA YE DE LA MINA – LA YE DE CASANARE – LA SIERRA Y AUTOPISTA – PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato de Consultoría N° 4600018191

Cordial saludo

Una vez legalizados los contratos de consultoría e interventoría, se inició la revisión detallada de los estudios y diseños existentes correspondientes a contratos anteriores, conforme a lo establecido en los estudios previos. Como resultado de este proceso, se identificó la necesidad de realizar ajustes y rediseños desde los enfoques hidráulico, geotécnico, estructural e hidrológico, así como en la definición de cantidades de obra y presupuestos.

Se evidenció que las estructuras proyectadas para los puentes Cocorná y Madre Vieja incumplen el gálibo hidráulico requerido para las condiciones actuales del cauce y escenarios de creciente. La normativa (sugerida en el Manual de Drenaje INVIAS 2009 para puentes existentes) exige un gálibo mínimo de 2 m entre la cota de la lámina de agua (para un periodo de retorno de 100 años) y el punto más bajo del tablero. Dado que esta especificación no se cumple en ninguno de los puentes, es obligatorio rehacer los estudios de diseño. El objetivo es replantear cotas, luces y tipologías estructurales para garantizar el adecuado paso de caudales, la seguridad de la infraestructura y su durabilidad.

Estos ajustes han demandado mayor tiempo para la toma de información primaria mediante trabajos de campo, el análisis hidrológico e hidráulico complementario y la actualización integral de los diseños, lo cual ha implicado un incremento en los tiempos de desplazamiento y operación de los equipos especializados, cuyo traslado y ejecución requieren periodos adicionales a los inicialmente previstos para las actividades de exploración y diseño.

De igual forma, se han presentado dificultades para la consecución de personal en la zona, particularmente personal no calificado local. Esta situación fue manifestada en la reunión del 28 de noviembre y consta en el acta correspondiente. El uso de mano de obra externa podría generar afectaciones sociales y de seguridad con las comunidades, motivo por el cual se ha procurado que todo el personal no calificado pertenezca a la misma zona, tal como lo exige la cláusula 10 puntos 7 y 8 de obligaciones específicas del Consultor. Si bien esta medida garantiza el cumplimiento del criterio calificable del proceso contractual, también ha representado retos para completar el personal requerido dentro de los tiempos inicialmente programados.

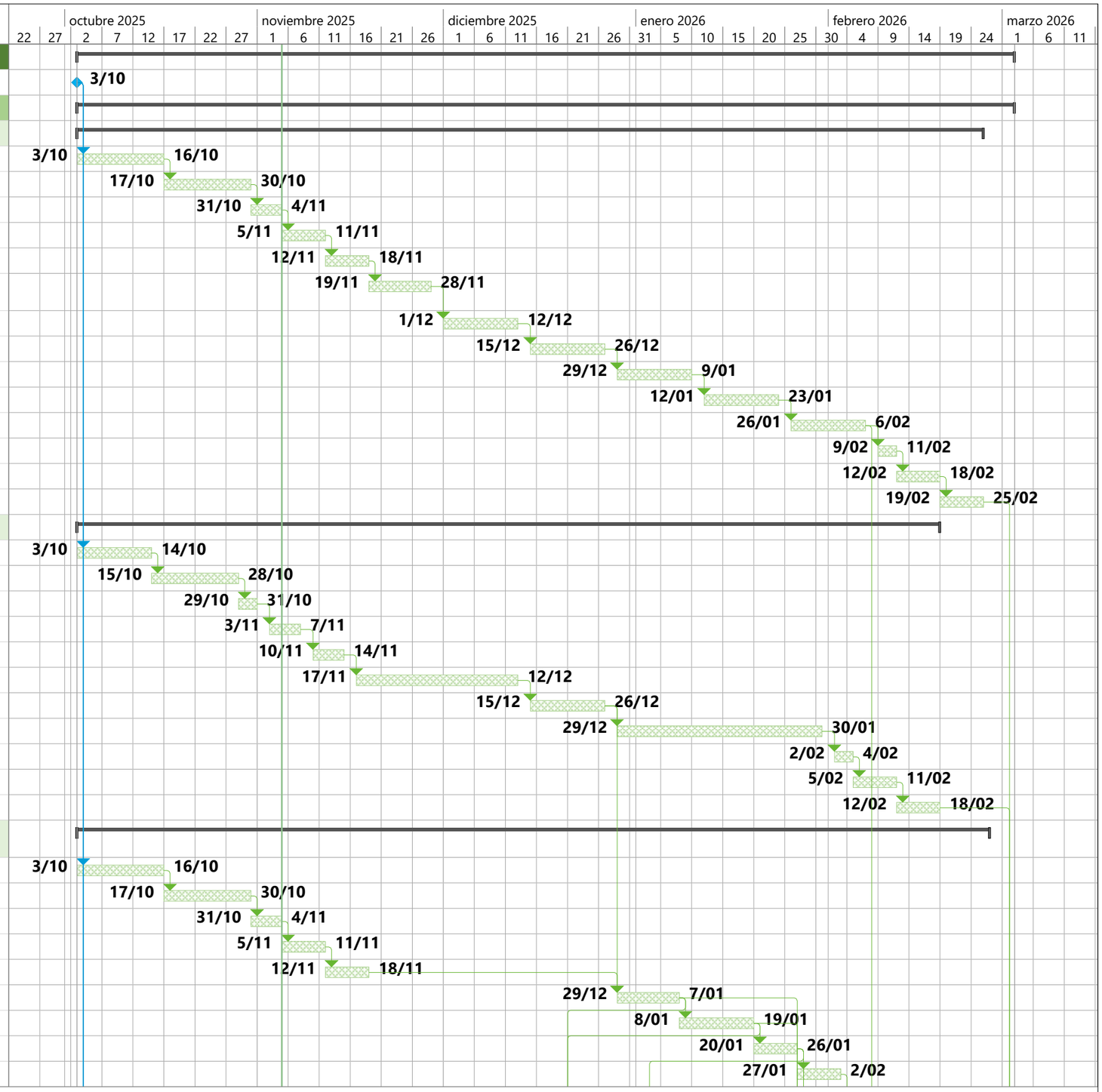
En consideración a lo anterior, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades en curso, sin que ello implique mayores recursos para la entidad ni afectación del objeto contratado. Esta ampliación permitirá, además, que los estudios y diseños actualizados constituyan insumos idóneos para la posterior fase de obra. Conforme a los kilómetros y tramos proyectados para esta vía, se requieren dos (2) meses y diecinueve (19) días adicionales, estableciendo como nueva fecha estimada de culminación el 3 de marzo.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
CC.1.094.896.273 de Armenia
R/L CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH

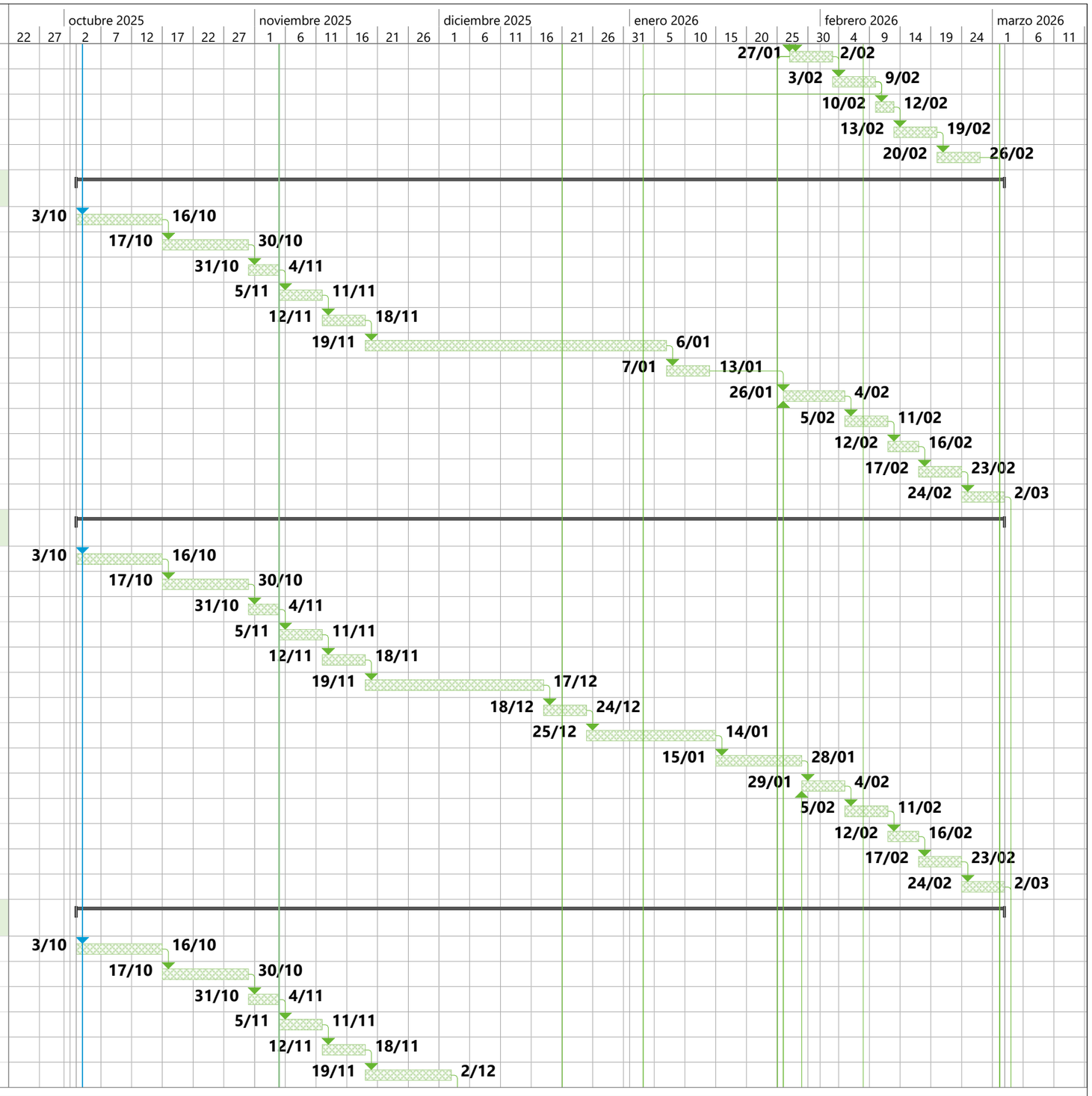
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**Contrato 4600018191**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
2		Firma Acta de inicio	0 días	vie 3/10/25	vie 3/10/25
3		**Estudios y diseños**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
4		**Estudio de Transito**	**104 días**	**vie 3/10/25**	**mié 25/02/26**
5		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
6		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
7		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
8		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
9		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
10		Complementación información primaría	8 días	mié 19/11/25	vie 28/11/25
11		Procesamiento información primari	10 días	lun 1/12/25	vie 12/12/25
12		Calculo TPD	10 días	lun 15/12/25	vie 26/12/25
13		Proyección transito	10 días	lun 29/12/25	vie 9/01/26
14		Capacidad y nivel de servicio	10 días	lun 12/01/26	vie 23/01/26
15		Informe	10 días	lun 26/01/26	vie 6/02/26
16		Revisión Interventoría	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
17		Atención observaciones	5 días	jue 12/02/26	mié 18/02/26
18		Aprobación interventoría	5 días	jue 19/02/26	mié 25/02/26
19		**Estudio topografico**	**99 días**	**vie 3/10/25**	**mié 18/02/26**
20		Revisión información secundaria	8 días	vie 3/10/25	mar 14/10/25
21		Planteamiento metodología	10 días	mié 15/10/25	mar 28/10/25
22		Revisión Interventoría	3 días	mié 29/10/25	vie 31/10/25
23		Atención observaciones	5 días	lun 3/11/25	vie 7/11/25
24		Aprobación interventoría	5 días	lun 10/11/25	vie 14/11/25
25		Desarrollo topografia campo	20 días	lun 17/11/25	vie 12/12/25
26		Procesamiento información	10 días	lun 15/12/25	vie 26/12/25
27		Informe y modelo digital	25 días	lun 29/12/25	vie 30/01/26
28		Revisión Interventoría	3 días	lun 2/02/26	mié 4/02/26
29		Atención observaciones	5 días	jue 5/02/26	mié 11/02/26
30		Aprobación interventoría	5 días	jue 12/02/26	mié 18/02/26
31		**Trazado y Diseño Goemétrico, Seguridad y Señalización Vial**	**105 días**	**vie 3/10/25**	**jue 26/02/26**
32		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
33		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
34		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
35		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
36		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
37		Trazado en planta	8 días	lun 29/12/25	mié 7/01/26
38		Trazado en perfil	8 días	jue 8/01/26	lun 19/01/26
39		Secciones transversales	5 días	mar 20/01/26	lun 26/01/26
40		Generación peraltes	5 días	mar 27/01/26	lun 2/02/26



Proyecto: Cronograma V1
Fecha: mié 5/11/25

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	

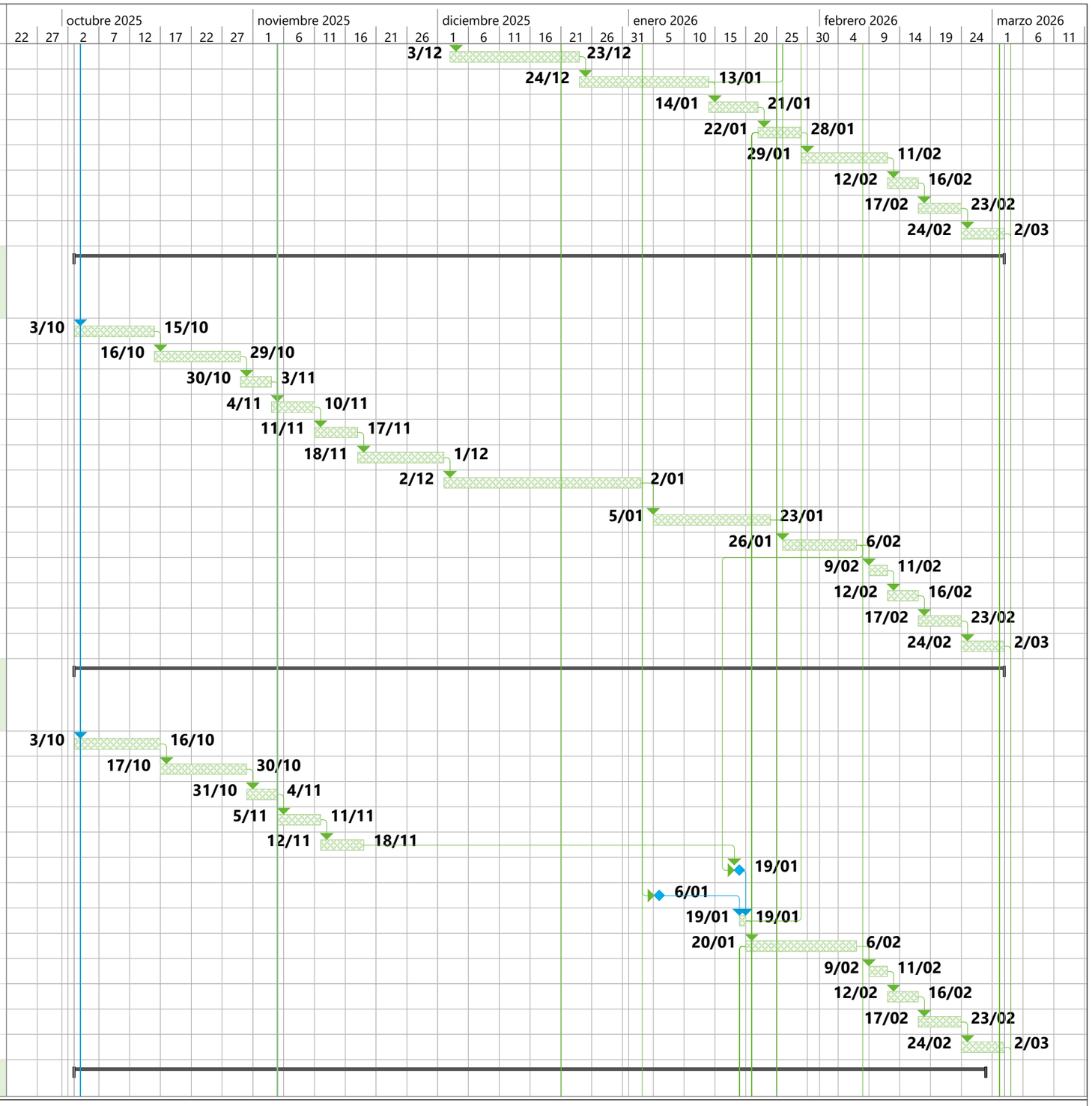
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
41		Diseño de señalización	5 días	mar 27/01/26	lun 2/02/26
42		Inform y planos	5 días	mar 3/02/26	lun 9/02/26
43		Revisión Interventoría	3 días	mar 10/02/26	jue 12/02/26
44		Atención observaciones	5 días	vie 13/02/26	jue 19/02/26
45		Aprobación interventoría	5 días	vie 20/02/26	jue 26/02/26
46		**Estudio de Geología y Geomorfología Local**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
47		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
48		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
49		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
50		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
51		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
52		Geologia regional	35 días	mié 19/11/25	mar 6/01/26
53		Visita a campo	5 días	mié 7/01/26	mar 13/01/26
54		Geología local	8 días	lun 26/01/26	mié 4/02/26
55		Informe	5 días	jue 5/02/26	mié 11/02/26
56		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
57		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
58		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
59		**Estudio de Hidrología, Hidrualica y Socavación**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
60		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
61		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
62		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
63		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
64		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
65		Calculo caudales	21 días	mié 19/11/25	mié 17/12/25
66		Informe hidrologico	5 días	jue 18/12/25	mié 24/12/25
67		Planteamiento manejo de aguas	15 días	jue 25/12/25	mié 14/01/26
68		Informe hidraulico	10 días	jue 15/01/26	mié 28/01/26
69		Calculo socavación	5 días	jue 29/01/26	mié 4/02/26
70		Informe final	5 días	jue 5/02/26	mié 11/02/26
71		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
72		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
73		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
74		**Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
75		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
76		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
77		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
78		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
79		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
80		Plan de exploración	10 días	mié 19/11/25	mar 2/12/25



Proyecto: Cronograma V1
Fecha: mié 5/11/25

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	

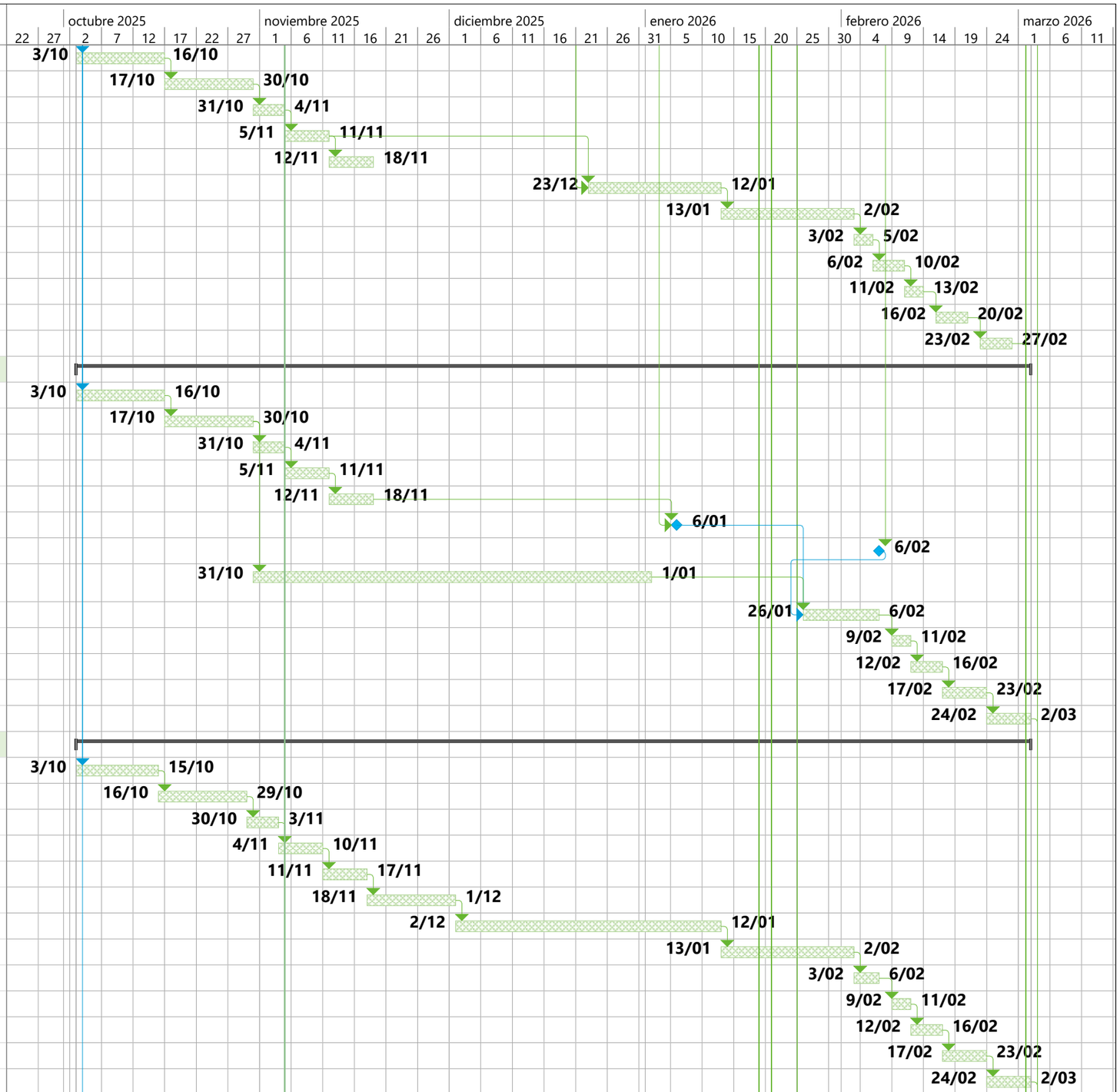
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
81		Trabajo en campo (apiques)	15 días	mié 3/12/25	mar 23/12/25
82		Laboratorios	15 días	mié 24/12/25	mar 13/01/26
83		Sectorización	6 días	mié 14/01/26	mié 21/01/26
84		Diseño	5 días	jue 22/01/26	mié 28/01/26
85		Informe	10 días	jue 29/01/26	mié 11/02/26
86		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
87		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
88		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
89		**Estudio Goetécnico para fundaciones de puentes, estructuras de contención y obras hidraulicas, analisis de estabilidad, estabilización**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
90		Revisión información secundaria	9 días	vie 3/10/25	mié 15/10/25
91		Planteamiento metodología	10 días	jue 16/10/25	mié 29/10/25
92		Revisión Interventoría	3 días	jue 30/10/25	lun 3/11/25
93		Atención observaciones	5 días	mar 4/11/25	lun 10/11/25
94		Aprobación interventoría	5 días	mar 11/11/25	lun 17/11/25
95		Plan de exploración	10 días	mar 18/11/25	lun 1/12/25
96		Trabajo en campo (Perforaciones de ser necesarias)	24 días	mar 2/12/25	vie 2/01/26
97		Laboratorios	15 días	lun 5/01/26	vie 23/01/26
98		Diseño	10 días	lun 26/01/26	vie 6/02/26
99		Informe	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
100		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
101		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
102		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
103		**Diseño Estructural de puentes, Estructuras de contención y obras hidráulicas (incluye actualización diseño de puente de ser necesario)**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
104		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
105		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
106		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
107		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
108		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
109		Recomendaciones cimentaciones	0 días	lun 19/01/26	lun 19/01/26
110		Definición sección	0 días	mar 6/01/26	mar 6/01/26
111		Verificación diseños existentes	1 día	lun 19/01/26	lun 19/01/26
112		Modelación nueva (de ser necesaria	14 días	mar 20/01/26	vie 6/02/26
113		Informe y planos	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
114		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
115		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
116		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
117		**Estudio de componente ambiental y social**	**106 días**	**vie 3/10/25**	**vie 27/02/26**



Proyecto: Cronograma V1
Fecha: mié 5/11/25

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	

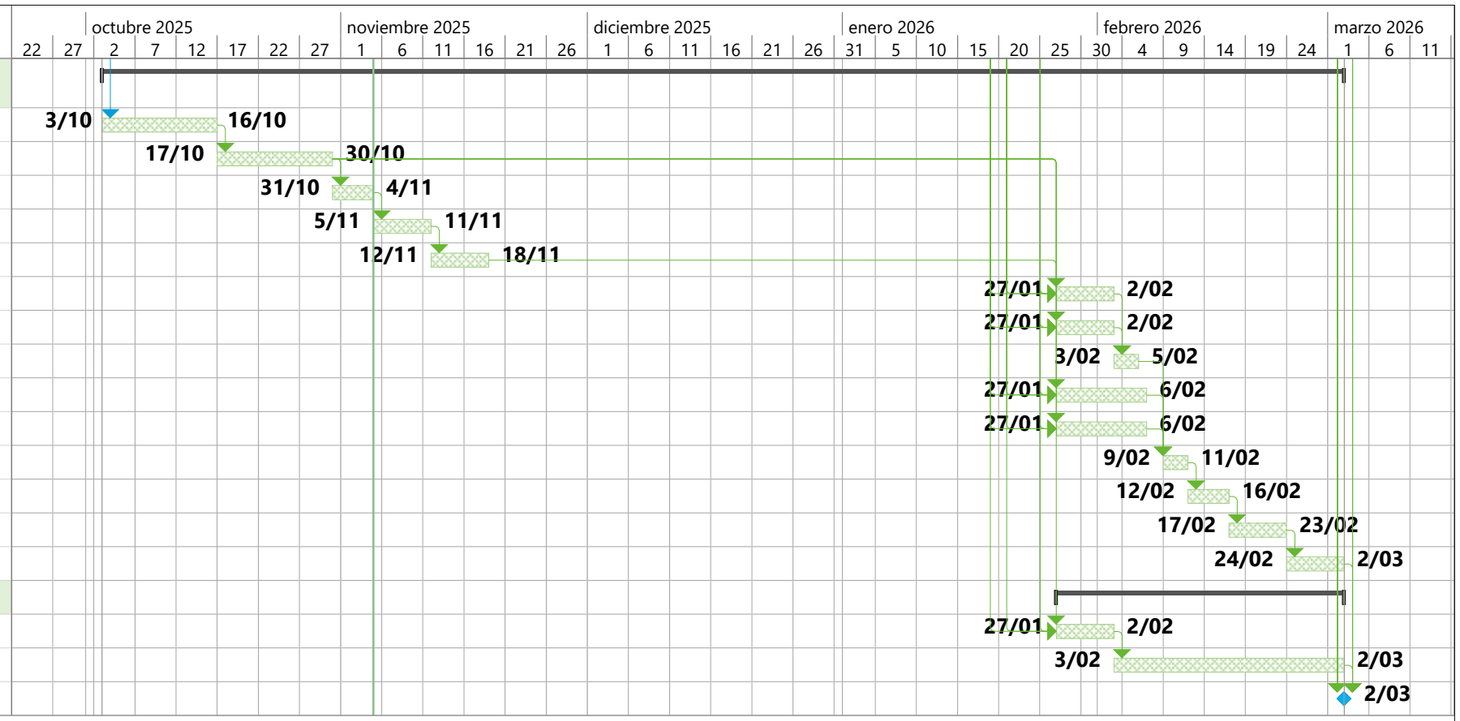
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
118		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
119		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
120		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
121		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
122		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
123		Caraterización linea base	15 días	mar 23/12/25	lun 12/01/26
124		Identificación impactos	15 días	mar 13/01/26	lun 2/02/26
125		Planteamiento planes de manejo	3 días	mar 3/02/26	jue 5/02/26
126		Informe	3 días	vie 6/02/26	mar 10/02/26
127		Revisión Interventoría	3 días	mié 11/02/26	vie 13/02/26
128		Atención observaciones	5 días	lun 16/02/26	vie 20/02/26
129		Aprobación interventoría	5 días	lun 23/02/26	vie 27/02/26
130		**Estudio de seguridad vial**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
131		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
132		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
133		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
134		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
135		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
136		Revisión DG	0 días	mar 6/01/26	mar 6/01/26
137		Revisión Transito	0 días	vie 6/02/26	vie 6/02/26
138		Revisión información de siniestralidad	45 días	vie 31/10/25	jue 1/01/26
139		Planteamiento de seguridad vial	10 días	lun 26/01/26	vie 6/02/26
140		Informe	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
141		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
142		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
143		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
144		**Estudio de patologia de pavimento**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
145		Revisión información secundaria	9 días	vie 3/10/25	mié 15/10/25
146		Planteamiento metodología	10 días	jue 16/10/25	mié 29/10/25
147		Revisión Interventoría	3 días	jue 30/10/25	lun 3/11/25
148		Atención observaciones	5 días	mar 4/11/25	lun 10/11/25
149		Aprobación interventoría	5 días	mar 11/11/25	lun 17/11/25
150		Plan de exploración	10 días	mar 18/11/25	lun 1/12/25
151		Ejecución trabajo en campo	30 días	mar 2/12/25	lun 12/01/26
152		Procesamiento de información	15 días	mar 13/01/26	lun 2/02/26
153		Diseño y/o recomendaciones	4 días	mar 3/02/26	vie 6/02/26
154		Informe	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
155		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
156		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
157		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26



Proyecto: Cronograma V1
Fecha: mié 5/11/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
158		**Estimación de cantidades de obra, costos y presupuesto**	**107 días**	**vie 3/10/25**	**lun 2/03/26**
159		Revisión información secundaria	10 días	vie 3/10/25	jue 16/10/25
160		Planteamiento metodología	10 días	vie 17/10/25	jue 30/10/25
161		Revisión Interventoría	3 días	vie 31/10/25	mar 4/11/25
162		Atención observaciones	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25
163		Aprobación interventoría	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25
164		APUS	5 días	mar 27/01/26	lun 2/02/26
165		Calculo Cantidades de Obra	5 días	mar 27/01/26	lun 2/02/26
166		Presupuesto	3 días	mar 3/02/26	jue 5/02/26
167		Especificiones tecnicas	9 días	mar 27/01/26	vie 6/02/26
168		Cronograma de obra	9 días	mar 27/01/26	vie 6/02/26
169		Informe	3 días	lun 9/02/26	mié 11/02/26
170		Revisión Interventoría	3 días	jue 12/02/26	lun 16/02/26
171		Atención observaciones	5 días	mar 17/02/26	lun 23/02/26
172		Aprobación interventoría	5 días	mar 24/02/26	lun 2/03/26
173		**Informe final ejecutivo**	**25 días**	**mar 27/01/26**	**lun 2/03/26**
174		Procesamiento componenetes	5 días	mar 27/01/26	lun 2/02/26
175		Informe	20 días	mar 3/02/26	lun 2/03/26
176		Fin proyecto	0 días	lun 2/03/26	lun 2/03/26



Proyecto: Cronograma V1
Fecha: mié 5/11/25

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 17 de Octubre del 2025 **Vigente hasta:** Sábado 17 de Enero del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Estudios y diseños para el mejoramiento de infraestructura vial en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Estudios de infraestructura		
BPIN/BPID:	2024003050157	**Elemento PEP:**	17-0159
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	Total Actitividad
Realizar estudios y diseños	52,371,480,679	9,744,253,000	62,115,733,679
Total Actividades	**52,371,480,679**	**9,744,253,000**	**62,115,733,679**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO identificado con C.C. No. 1.094.896.273 de Armenia, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH** identificada con **NIT. 901.960.487-1**, conformado por las firmas HORIZONTES CIVILES S.A.S. Nit. No. 901.133.403-4 (70%) y JORGE WILLAN CORZO GARCIA C.C. No. 5.689.243 de Mogotes (30%) certifico que a la fecha (26/11/2025) la firma que represento y cada uno de sus consorciados, se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello hubiere lugar, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Yo, ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS, Identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.397.277 de Duitama y tarjeta profesional No.256046-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público del **CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH** identificado con **NIT. 901.960.487-1,** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía hasta la fecha (26/11/2025), por los conceptos de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía hasta el 26 de noviembre de 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
C.C. No 1.094.896.273 de Armenia
R.L. CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH
NIT. 901.960.487-1

ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS
Contador Público
M.P. 256046-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.397.277

GOMEZ ROJAS

APELLIDOS

ANGELA PAOLA

NOMBRES

Angela Paola Gómez Rojas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1992

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-SEP-2010 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0707900-00280453-F-1052397277-20110209 0025731417A 1 27687075

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256046-T



ANGELA PAOLA
GOMEZ ROJAS
C.C. 1052397277
RES. INSCRIPCION 174 DEL 29/03/2019
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266256 285653

Identificación Plástica S.A. 180943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0BC9C46EC9642E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052397277 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 256046-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO identificado con C.C. No. 1.094.896.273 de Armenia, en mi condición de Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S. identificada con NIT 901.133.403-4, certifico que a la fecha (26/11/2025) la firma que represento se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Yo, YADIRA CONSTANZA DIAZ SANCHEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 46.682.368 de Paipa y tarjeta profesional No.212470-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de HORIZONTES CIVILES S.A.S. identificada con NIT 901.133.403-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, CERTIFICO el pago de los aportes realizados hasta el 26 de noviembre de 2025, por los conceptos de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía hasta el 26 de noviembre de 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
C.C. No 1.094.896.273 de Armenia
R.L. HORIZONTES CIVILES S.A.S
NIT. 901.133.403-4

YADIRA CONSTANZA DIAZ SANCHEZ
C.C. No 46.682.368 de Paipa
M.P. 212470-T
Contador Publico

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0EC0EC80D7CBA301

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YADIRA CONSTANZA DIAZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46682368 de PAIPA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 212470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

YADIRA CONSTANZA DIAZ SANCHEZ
Contador Público -Uniremington.
Esp. En Revisoría Fiscal y Contraloría

T. P. 212470-T.









Calle 27a No. 25a-03 Sogamoso (Boyacá)
Celular: 3132177529

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONA NATURAL)

Yo, JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado con C.C. No. 5.689.243 de Mogotes, en mi condición de CONSORCIADO, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, IDER JULIO RODRIGUEZ BARRERO, Identificado con cédula de ciudadanía No 11.298.679 de Girardot y tarjeta profesional No.19795-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, CERTIFICO que el señor **JORGE WILLAN CORZO GARCIA** identificado con C.C. No. 5.689.243 de Mogotes, se encuentra a PAZ Y SALVO hasta la fecha (26/11/2025) por los conceptos de aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, exigibles de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Duitama a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE WILLAN CORZO GARCIA
C.C. No 5.689.243 de Mogotes

IDER JULIO RODRIGUEZ BARRERO
Contador Público
M.P. 19795-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 9 0 F 3 A 8 2 B 3 F A A 3 5 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
ASUNTOS VARIOS

Que el contador público **IDER JULIO RODRIGUEZ BARRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11298679 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 19795-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19795-T



IDER JULIO
RODRIGUEZ BARRERO
C.C. 11.298.679
RESOLUCION INSCRIPCION 0205-I FECHA 4-II-88
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

0000165

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.298.679**

RODRIGUEZ BARRERO
APELLIDOS

IDER JULIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1957**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-47141692-M-0011298679-20060207 **04899**06038A 02 203130060

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

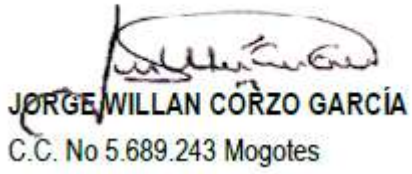
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **JORGE WILLAN CORZO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.689.243, actuando como integrante del CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



JORGE WILLAN CORZO GARCÍA
C.C. No 5.689.243 Mogotes

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **JORGE WILLAN CORZO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.689.243, actuando como integrante del CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, manifiesto que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE WILLAN CORZO GARCÍA
C.C. No 5.689.243 Mogotes

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

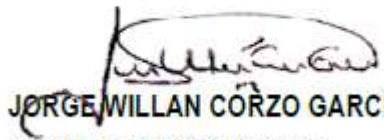
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



JORGE WILLAN CORZO GARCÍA
C.C. No 5.689.243 Mogotes

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, **JORGE WILLAN CORZO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.689.243, actuando como integrante del CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE WILLAN CORZO GARCÍA
C.C. No 5.689.243 Mogotes

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:24 PM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5689243**

Apellidos y Nombres: **CORZO GARCIA JORGE WILLAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 17:07:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5689243
Código de Verificación	56892432511251707 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 17:12:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011334034
Código de Verificación	9011334034251125171224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S Nit: 901133403 4, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S Nit: 901133403 4, manifiesto que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S

.

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S Nit: 901133403 4, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal de HORIZONTES CIVILES S.A.S

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284977551

PIB
17:25:34

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5689243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5689243 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2025 11:02 AM

Código Verificación: **37WYXPTDHL**

Válida hasta: **16/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 05:18:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5689243** y Nombre: **JORGE WILLAN CORZO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127417172** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:21:40 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5689243,**
Apellidos y Nombres **CORZO GARCIA JORGE WILLAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HORIZONTES CIVILES S.A.S
Nit: 901133403 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02893244
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 16-96 64 Of 218
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercialhorizonteciviles@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3043468915
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kr 16-96 64 Of 218
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercialhorizonteciviles@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3043468915
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 08 del 9 de octubre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2017, con el No. 02277384 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HORIZONTES CIVILES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 08 de Asamblea de Accionistas del 09 de octubre de 2017, inscrita el 21 de noviembre de 2017 bajo el número 04644720 del Libro XV, en virtud de la escisión de la Sociedad FARO COLOMBIANO SAS se constituye la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad lo constituye: 1) Prestar servicios ingeniería civil. 2) Inversión en todo tipo de compañías y 3) La realización de cualquier actividad comercial o civil lícita en los términos de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.681.000,00
No. de acciones : 1.681,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.681.000,00
No. de acciones : 1.681,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal que será el Gerente que será designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, el cual contará con facultades ilimitadas de representación. El suplente del Representante Legal se denominará Subgerente y podrá ser nombrado en el acto de constitución de la sociedad o de manera posterior.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá un único suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá las mismas facultades sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 8 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025 con el No. 03199256 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ricardo Antonio Martinez Frano	C.C. No. 1094896273

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 09 del 2 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2025 con el No. 03273426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Beatriz Eugenia Fernandez De Zambrano	C.C. No. 31266952

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 139.184.760

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de noviembre de 2025 Hora: 16:38:04
Recibo No. AB25696455
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25696455E657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 17:08:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094896273
Código de Verificación	1094896273251125170849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:58 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094896273,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ FRANCO RICARDO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284976874

PIB
17:20:36

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HORIZONTES CIVILES S.A.S identificado(a) con NIT número 9011334034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:16:32 PM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094896273**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FRANCO RICARDO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284977419

PIB
17:24:30

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5689243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2025 05:18:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094896273** y Nombre: **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127417249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 17:08:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094896273
Código de Verificación	1094896273251125170849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal
Consorcio Estudios Antioquia CH

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, manifiesto que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal
Consorcio Estudios Antioquia CH

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal
Consorcio Estudios Antioquia CH

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, **RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094896273, actuando como Representante Legal de CONSORCIO ESTUDIOS ANTIOQUIA CH, Nit: 901960487, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.



RICARDO ANTONIO MARTINEZ FRANCO
Representante Legal
Consorcio Estudios Antioquia CH

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:16:32 PM horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094896273**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ FRANCO RICARDO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:20:58 horas del 25/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094896273,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ FRANCO RICARDO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2025020049730
Fecha Radicado: 2025-12-03 07:36:22.0

Medellín, 03/12/2025

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.72 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 02 de diciembre de 2025, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 4600018191 con Proceso en Secop: 16496

Objeto: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANÁLISIS, Y DIAGNOSTICO DE LOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO - MULAS - CRUCES - PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) - CRUCES, LA YE DE LA MINA - LA YE DE CASANARE - LA SIERRA Y AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 4600018304 con Proceso en Secop: 16661

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ANÁLISIS, Y DIAGNOSTICO DE LOS CORREDORES SANTIAGO BERRÍO - MULAS - CRUCES - PUERTO NARE, PUERTO BERRÍO (LAS FLORES) - CRUCES, LA YE DE LA MINA - LA YE DE CASANARE - LA SIERRA Y AUTOPISTA - PUERTO TRIUNFO A EJECUTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

3. Solicitud: Modificación Nro.1

Contrato: 4600018520 con Proceso en Secop: 16794

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020049730

2025020049730
Fecha Radicado: 2025-12-03 07:36:22.0

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE MOVILIDAD BASADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES METÁLICOS EN LA VÍA COCORNÁ-EL RAMAL (GRANADA) IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO 60AN17-1.

4. Solicitud: Modificación Nro.28

Contrato: 005 de 1996 (AMVA-GOB) con Proceso en Secop: 005 de 1996 (AMVA-GOB)

Objeto: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE

5. Solicitud: Suspensión Nro.2

Contrato: 24AS111B2057 con Proceso en Secop: RE-111B-74-2024

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE BETANIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.72 realizada el martes 02 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		02/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020049730